

RESOLUCIÓN EXENTA N° 323/

TEMUCO, 03/04/2017

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;
- 3 El Decreto N° 1.868 de fecha 14/12/2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento del señor Intendente Regional;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008, que fija normas de exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;
- 5.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios: Temuco (Memorándum N° 03 de fecha 24/03/2017); Padre Las Casas (Ordinario N° 94 de fecha 24/03/2017); Nueva Imperial (Ordinario N° 296 de fecha 24/03/2017); Ercilla (Ordinario N° 257 de fecha 24/03/2017); Freire (Ordinario N° 013 de fecha 27/03/2017); Renaico (Ordinario N° 21 de fecha 28/03/2017); Pucón (Ordinario N° 280 de fecha 29/03/2017); Toltén (Ordinario N° 318 de fecha 29/03/2017); Angol (Ordinario N° 64 de fecha 29/03/2017); Traiguén (Ordinario N° 217 de fecha 30/03/2017) y Carahue (Ordinario N° 299 de fecha 30/03/2017).

CONSIDERANDO:

Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 5 de los VISTOS, procede conceder beneficio.

RESUELVO:

Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

APELLIDO PATERNO NOMBRES	APELLIDO MATERNO PUNTAJE	RUN	FECHA NACIMIENTO	FECHA EXTINCION	PERSONA A CARGO DEL DISCAPACITADO MENTAL
			CODIGO MUNICIPALIDAD	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT NOMBRES RUN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

El Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten Signature]
MIGUEL HERNANDEZ SAFFIRIO
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten Signature]
NELIDA NARVAEZ SEPULVEDA
ASISTENTE SOCIAL
ENCARGADA DEPTO. SOCIAL

MHS/CQP/NNS/nns

DISTRIBUCIÓN

- Instituto de Previsión Social - Santiago
- Municipios Región de La Araucanía Según Distribución: Angol, Ercilla, Renaico, Traiguén, Temuco, Freire, Toltén, Carahue, Padre Las Casas, Pucón y Nueva Imperial,
- Departamento Social
- Archivo
- Registros N° 15162242, 15162235, 15162218, 15162228, 15164688, 15165646, 15170643, 15170630, 15170603, 15173505 y 15173603